

LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO Nº ______ 711 (Sección "A")

VISTOS:

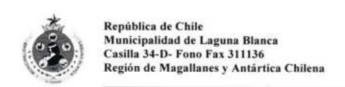
- El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.
- El decreto alcaldicio Nº 172 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
- El decreto alcaldicio Nº 255 (Sección "A") de fecha 9 de mayo de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
- 4. El decreto alcaldicio Nº 522 (Sección "A") de fecha 3 de octubre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
- El memorándum Nº84 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 154 de fecha 21 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 10. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69 251 200 -6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814 3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA, chileno ENFERMERO cedula de identidad número 17.797.219-3, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Jorge Parra n°01133, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honoratios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

In Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la HLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÂN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Rota 9 Norte, por una parte, y por la otra, IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA, chileno ENFERMERO, cedula de identidad número 17.797.219-3 se convino contrato de prestación de servicios a homorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 172 (secución "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 06 de mayo de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº255 (Sección "A") de fecha 09 de mayo de 2022.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 522 (Sección "A") de fecha 03 de octubre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la clausula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

- La cláusula quinta del contrato serialado, en su parrafo primero establece: La "MUNICIPALIDAD" pagará al "PROFESIONAL" un honorario total de \$3.600.000- (tres millones seiscientos mil pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), catgo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
 correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
 considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
 Director de Posta APS de Villa Tehuclches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último dia hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
 De la suma convenida, el Município deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

República de Chile Municipalidad de Laguna Blanca Casilla 34-D- Fono Fax 311136 Región de Magallanes y Antártica Chilena

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior clausula del contrato original en los мужение тегнинов:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "El PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.155.--(cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Area de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "El profesional" deberà entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberà efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la clausula segunda del aneso suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 648 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las chiusulas del contrato referido en la chiusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personeria de don FERNANDO OJEDA GONZALEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA

RUT: 17.797,219-3

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

ESTABLÉZCASE que el presente anexo de contrato,

deja estipulado en los incisos:

SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a clausula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La clausula quinta del contrato señala, en su primer parrafo, lo siguiente:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara al "PROFESIONAL" un honorario total de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), cargo que se imputara a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento de pago "El profesional" deberá entregar a la "municipalidad" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaría.

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

- "La "MUNICIPALIDAD" pagará a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.155.- (tres millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento de pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de la Posta de atención primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comuna de Laguna Blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán durante la última semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 648 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive

TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

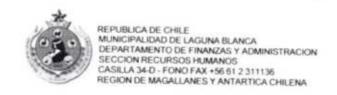
FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



MEMORANDUM 84/ 2022

Laguna Blanca, 29 de Diciembre 2022

MUNICOMEDAD DE LAGUSA DE LA

OFICINA DE PARTES RECIBIDO

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

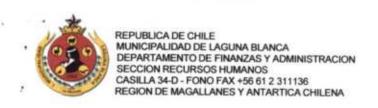
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de los Profesionales de Salud . Se adjunta certificado presupuestario y contrato para Decretar.

NOMBRE	PROFESION	CUENTA	DESDE	HASTA	MONTO
JAVIERA DEICHLER VEGA RUT1 5.643.286-5	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
HECTOR FERNANDEZ VEGA RUT 16:353.800-8	DENTISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$6.013.341
REREK SANCHEZ MARNELL RUT 15.580.465-3	PSICOLOGO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
RODOLFO CONCHA PAEILE RUT 08:530:133-0	MEDICO GENERAL	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$10.038.312
VIVIANA GALLARDO BARRIA RUT 07 431 388-4	NUTRICIONISTA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808
IVAN ROJAS BARRIA RUT 17,797,219-3	ENFERMERO	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$3.850.155
PATRICIA CARDENAS DIAZ RUT 10.541.770-5	MATRONA	215.21.03.001	01/01/2023	30/09/2023	\$1.928.808

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 23 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra don IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA, chileno ENFERMERO cedula de identidad número 17.797.219-3, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Jorge Parra n°01133, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA, chileno ENFERMERO, cedula de identidad número 17.797.219-3 se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 172 (sección "A") de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 06 de mayo de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°255 (Sección "A") de fecha 09 de mayo de 2022.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2022, se convino anexo de contrato de trabajo entre las partes ya individualizadas. El anexo anteriormente individualizado fue aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 522 (Sección "A") de fecha 03 de octubre de 2022.

SEGUNDO:

Que, por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- La cláusula quinta del contrato señalado, en su párrafo primero establece: La "MUNICIPALIDAD" pagará al "PROFESIONAL" un honorario total de \$3.600.000- (tres millones seiscientos mil pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), cargo que se imputará a la cuenta Nº 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar a "La municipalidad" la
 correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas,
 considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el
 Director de Posta APS de Villa Tehuelches, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizarán el último día hábil del mes de la prestación efectiva del servicio.
 De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

- La "MUNICIPALIDAD" pagará a "El PROFESIONAL" un honorario global de \$3.850.155.-- (cinco millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$427.795.- (cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."
- Al momento del pago "El profesional" deberá entregar al municipio la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas, el que deberá ser visado por el Director de Posta de atención Primaria "Fernando Ampuero" Cheuquel" comuna de Laguna blanca, en señal de conformidad.
- Los pagos se realizaran durante la ultima semana de la prestación del servicio, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria."
- Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta en la cláusula segunda del anexo suscrito el 21 de noviembre de 2022, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 648 (Seccion "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

A través del presente instrumento se viene en prorrogar la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

IVAN EDUARDO ROJAS BARRIA

RUT: 17.797.219-3

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 154 /2022

Fecha: 21-12-2022

Objetivo del Gasto: <u>CONTRATACION ENFERMERO POSTA DE ATENCION PRIMARIA FERNANDO</u>
<u>AMPUERO CHEUQUEL, SEÑOR IVAN ROJAS BARRA R.U.T.17.797.219-3, AREA SALUD, DESDE 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzoda , Area Salud Municipal/2023	01-01-2023	30-09-2023	Gasto Mensual \$427.795	Gasto Total \$3.850.155
	\$3.850.155-				

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad del presupuesto Área Salud Municipal año 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Nº 1380 Sección "D" de fecha 14 de diciembre 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.-

LAGUICAROLINA CIRCAMO DIAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)